



GOBERNACION DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA
MUNICIPIO DE NECOCLÍ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL
PUEBLO NUEVO

DANE: 205490000161 - NÚCLEO EDUCATIVO No. 813 - NIT 811027584-9

PROYECTO SERVICIO SOCIAL DE LOS ESTUDIANTES

ALEXANDRA RIALES CUADRADO

JOSE BLENIS MORENO ARBOLEDA

YULI ESTHER LOPEZ TORRES

DIEGO ARMANDO TORRES ORTEGA

RAFAEL HERNANDEZ BRAVO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL PUEBLO NUEVO

2019



GOBERNACION DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA
MUNICIPIO DE NECOCLÍ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL
PUEBLO NUEVO

DANE: 205490000161 - NÚCLEO EDUCATIVO No. 813 - NIT 811027584-9

CONTENIDO

	pág.
1. PRESENTACIÓN	3
2. JUSTIFICACIÓN	4
3. OBJETIVOS	6
3.1 GENERAL	6
3.2 ESPECÍFICOS	6
4. MARCO LEGAL	7
5. MARCO CONCEPTUAL	9
6. METAS	11
7. METODOLOGÍA	12
7.1 POBLACIÓN	12
7.2 DURACIÓN	12
7.3 ALCANCES	12
7.4 LÍNEAS DE ACCIÓN	13
7.5 REGLAMENTO DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTEL OBLIGATORIO	18
8. RECURSOS	21
9. EVALUACIÓN	22



GOBERNACION DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA
MUNICIPIO DE NECOCLÍ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL
PUEBLO NUEVO

DANE: 205490000161 - NÚCLEO EDUCATIVO No. 813 - NIT 811027584-9

1. PRESENTACIÓN

El Servicio Social Obligatorio, es un espacio de formación en donde el estudiante tiene la posibilidad de interactuar con su medio y la sociedad que lo rodea, aplicando los conocimientos, habilidades y competencias desarrolladas en su proceso formativo.

En la Institución Educativa Rural Pueblo Nuevo el proyecto busca que el estudiante tome conciencia de la importancia de su labor y que contribuya a solucionar problemáticas en su comunidad, impulsar el cuidado y el mejoramiento del medio ambiente, utilizar e impulsar actividades de aprovechamiento del tiempo libre y apoye acciones institucionales que contribuyan al desarrollo de temas y objetivos definidos en el Proyecto Educativo Institucional.

El proyecto de Servicio Social Obligatorio, se convierte en un componente curricular exigido para la formación integral del estudiante, el cual está incluido dentro del Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la Institución.

Estará orientado por el Rector, coordinado y docente que orienta el proyecto de la Institución Educativa, acorde a cada una de las actividades planteadas en el mismo como parte del servicio social.

Estructurado como se presenta a continuación, el proyecto de servicio social estará sujeto a modificaciones de acuerdo a las experiencias y a los planteamientos razonables formulados por los actores del mismo.



GOBERNACION DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA
MUNICIPIO DE NECOCLÍ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL
PUEBLO NUEVO

DANE: 205490000161 - NÚCLEO EDUCATIVO No. 813 - NIT 811027584-9

2. JUSTIFICACIÓN

Dando cumplimiento a la normatividad legal vigente que ordena el cumplimiento del Servicio Social estudiantil Obligatorio para los estudiantes de los grados 10 y 11 en actividades que permitan al estudiante proyectarse hacia las alternativas de solución de problemas sociales y comunitarios principalmente en la jurisdicción de su Institución, se plantean propuestas para que los estudiantes de estos grados elijan la opción que más se acomode a sus capacidades intelectuales y físicas que puedan contribuir a un beneficio personal e institucional.

La formación y ejecución del Proyecto de Servicio Social en la Institución Educativa, hace parte de la propuesta de formación integral de los jóvenes que cursan el ciclo de Educación Media, su importancia comprende:

- El fortalecimiento de los valores sociales establecidos en el proyecto Educativo Institucional como: responsabilidad, puntualidad, el respeto, la solidaridad, la honradez, la cooperación mutua y la tolerancia.
- La creación de espacios de proyección a la comunidad que permitan, el contacto directo con la realidad que viven las familias de nuestro entorno.
- La sensibilización frente a los problemas y necesidades de los otros con relación de actividades formativas fuera del contexto escolar y familiar.
- Experimentar la necesidad de asumir un compromiso personal de solidaridad y ayuda a los demás para integrar a los estudiantes a la vida comunitaria e interinstitucional.
- Posibilitar la existencia del Servicio Social, la prevención, rehabilitación o asistencia de individuos, de familias o de grupos sociales con amplias carencias y demandas; en beneficio de la igualdad de oportunidades, la realización personal, la integración social y solidaria.

El Servicio Social Estudiantil del nivel de educación media, tiene como propósito contribuir a la formación integral de valores y habilidades en los/as estudiantes, mediante su involucramiento en el desarrollo de programas, que fortalezcan prioritariamente el desarrollo armónico



GOBERNACION DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA
MUNICIPIO DE NECOCLÍ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL
PUEBLO NUEVO

DANE: 205490000161 - NÚCLEO EDUCATIVO No. 813 - NIT 811027584-9

de la Institución, sin desconocer su proyección a la comunidad, bajo programas organizados y una coordinación y control apropiados. En términos generales el proyecto pretende que los estudiantes participen de una formación integral, mediante su participación activa en programas de servicio a los demás.

Más allá de todas las acciones que se generen a través del Servicio Social y del simple cumplimiento del requisito de realizarlo, se pretende que los jóvenes comprendan el valor de servicio a los demás sin pretender retribución y se sensibilicen con las necesidades de su medio, contribuyendo a la formación de ciudadanos responsables, permitiendo que se lleve al ámbito real los conocimientos adquiridos en el aula a través de lo desarrollado en las áreas de formación académica.



GOBERNACION DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA
MUNICIPIO DE NECOCLÍ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL
PUEBLO NUEVO

DANE: 205490000161 - NÚCLEO EDUCATIVO No. 813 - NIT 811027584-9

3. OBJETIVOS

3.1 GENERAL

Integrar a la vida comunitaria al educando del nivel de educación media técnica, con el fin de contribuir a su formación social y cultural, a través de proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores, especialmente, la solidaridad, la participación, protección, conservación y mejoramiento del ambiente y la dignidad y sentido del trabajo y del tiempo libre.

3.2 ESPECÍFICOS

- Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.
- Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.
- Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.
- Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.
- Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.



GOBERNACION DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA
MUNICIPIO DE NECOCLÍ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL
PUEBLO NUEVO

DANE: 205490000161 - NÚCLEO EDUCATIVO No. 813 - NIT 811027584-9

4. MARCO CONCEPTUAL

Sabiendo que la formación en las competencias laborales es requisito indispensable en la educación, vemos que la proyección a la comunidad, de nuestros estudiantes, de los grados 10° y 11°, es fundamental para su desempeño futuro como personas y como trabajadores.

El Servicio Social del Estudiante propicia la interacción persona-comunidad, al atender necesidades culturales, sociales, deportivos, técnicas (mantenimiento de equipos) y del aprovechamiento del tiempo libre.

En la Institución Educativa Rural Pueblo Nuevo, se trata de brindar una formación que trascienda la nueva información tanto académica, como técnica y/ o en artes y oficios, con disciplinar a una educación que forme para el buen uso del conocimiento, que sensibilice sobre la problemática ciudadana, departamental, regional y nacional y que busca el desarrollo de actitudes de cambio, solidaridad, y participación, por ello es tan importante para la institución velar por el cumplimiento de este proyecto.

La intensidad horaria práctica es de un mínimo de 80 horas, en tiempo extraclase (jornada contraria), se inicia y se termina en el mismo lugar.

Los estudiantes deben portar el uniforme, en forma correcta en los lugares y horas que presten el Servicio Social del Estudiantado

4.1 MARCO LEGAL

Ley 115 de 1994 de febrero 8 de 1994, Ley General de Educación, Artículo 30, objetivos de la educación media académica, numeral f. El fomento de la conciencia y la participación responsables del educando en acciones cívicas y de servicio social.

Artículo 66. Servicio social en educación campesina. Los estudiantes de establecimientos de educación formal en programas de carácter agropecuario, agroindustrial o ecológico prestarán el servicio social obligatorio capacitando y asesorando a la población campesina de la región.

Artículo 97. Servicio social obligatorio. Los estudiantes de educación media prestarán un servicio social obligatorio durante los dos (2) grados de estudios, de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.



GOBERNACION DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA
MUNICIPIO DE NECOCLÍ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL
PUEBLO NUEVO

DANE: 205490000161 - NÚCLEO EDUCATIVO No. 813 - NIT 811027584-9

Artículo 204. Educación en el ambiente. El proceso educativo se desarrolla en la familia, en el establecimiento educativo, en el ambiente y en la sociedad. La educación en el ambiente es aquella que se practica en los espacios pedagógicos diferentes a los familiares y escolares mediante la utilización del tiempo libre de los educandos. Son objetivos de esta práctica:

- Enseñar la utilización constructiva del tiempo libre para el perfeccionamiento personal y el servicio a la comunidad;
- Fomentar actividades de recreación, arte, cultura, deporte y semejantes, apropiados a la edad de los niños, jóvenes, adultos y personas de la tercera edad, y
- Propiciar las formas asociativas, para que los educandos complementen la educación ofrecida en la familia y en los establecimientos educativos.



GOBERNACION DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA
MUNICIPIO DE NECOCLÍ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL
PUEBLO NUEVO

DANE: 205490000161 - NÚCLEO EDUCATIVO No. 813 - NIT 811027584-9

Decreto 1860 de 3 de agosto de 1994, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales, Artículo 39, Servicio social estudiantil. El servicio social que prestan los estudiantes de la educación media tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimientos del educando respecto a su entorno social.

Los temas y objetivos del servicio social estudiantil serán definidos en el proyecto educativo institucional. Los programas del servicio social estudiantil podrán ser ejecutados por el establecimiento en forma conjunta con entidades gubernamentales y no gubernamentales, especializadas en la atención a las familias y comunidades.

El Ministerio de Educación Nacional reglamentará los demás aspectos del servicio social estudiantil que faciliten su eficiente organización y funcionamiento.

Artículo 59, Utilización adicional de las instalaciones escolares. Los establecimientos educativos, según su propio proyecto educativo institucional, adelantarán actividades dirigidas a la comunidad educativa y a la vecindad, en las horas que diariamente queden disponibles después de cumplir la jornada escolar. Se dará prelación a las siguientes actividades: proyectos de trabajo con la comunidad dentro del servicio social estudiantil.

Resolución 4210, de 12 de septiembre de 1996. Establece reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio.

Manual de Convivencia.

Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE.



GOBERNACION DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA
MUNICIPIO DE NECOCLÍ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL
PUEBLO NUEVO

DANE: 205490000161 - NÚCLEO EDUCATIVO No. 813 - NIT 811027584-9

5. ESTRATEGIAS METODOLOGICAS

CIUDADANAS	
Convivencia y paz	Comprendo la importancia de la defensa del medio ambiente, tanto en el nivel local como Global, y participo en iniciativas a su favor.
Participación y responsabilidad democrática	Comprendo qué es un bien público y participo en acciones que velan por su buen uso, Tanto en la comunidad escolar, como en mi municipio.

LABORALES GENERALES	
Intelectuales	
Toma de decisiones	Elijo y llevo a la práctica la solución o estrategia adecuada para resolver una situación Determinada.
Creatividad	Identifico las necesidades de cambio de una situación dada y establezco nuevas rutas de Acción que conduzcan a la solución de un problema.
Solución de problemas	Identifico problemas en una situación dada, analizo formas para superarlos e implemento La alternativa más adecuada.
Personales	
Orientación Ética	Actúo de forma autónoma, siguiendo normas y principios definidos.
Dominio Personal	Defino mi proyecto de vida, aprovecho mis fortalezas, supero mis debilidades y establezco Acciones que me permiten alcanzar dicho proyecto.



GOBERNACION DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA
MUNICIPIO DE NECOCLÍ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL
PUEBLO NUEVO

DANE: 205490000161 - NÚCLEO EDUCATIVO No. 813 - NIT 811027584-9

LABORALES GENERALES	
Interpersonales	
Comunicación	Escucho e interpreto las ideas de otros en una situación dada y sustento los posibles desacuerdos con Argumentos propios.
Trabajo en equipo	Aporto mis conocimientos y capacidades al proceso de conformación de un equipo de trabajo y Contribuyo al desarrollo de las acciones orientadas a alcanzar los objetivos previstos.
Liderazgo	Convoco y movilizo a un grupo en torno a una visión compartida sobre sus problemas colectivos y la Necesidad de cambiar para resolverlos.
Manejo de conflictos	Identifico los intereses en juego y los conflictos actuales o potenciales de un grupo y contribuyo a Resolver, mediante consenso, las diferencias y dificultades que se presenten.
Organizacionales	
Gestión de la Información	Recopilo, organizo y analizo datos para producir información que pueda ser transmitida a otros.
Orientación al servicio	Identifico las diversas necesidades y expectativas de los otros y los atiendo con acciones adecuadas.
Gestión y manejo de recursos	Ubico y manejo los recursos disponibles en las diferentes actividades, de acuerdo con los parámetros Establecidos.
Referenciación competitiva	Evalúo y comparo las acciones, procedimientos y resultados de otros para mejorar las prácticas Propias.
Responsabilidad ambiental	Contribuyo a preservar y mejorar el ambiente haciendo uso adecuado de los recursos a mi Disposición.
Empresariales y para el Emprendimiento	
Identificación de Oportunidades	Identifico las condiciones personales y del entorno, que representan una posibilidad para generar



GOBERNACION DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA
MUNICIPIO DE NECOCLÍ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL
PUEBLO NUEVO

DANE: 205490000161 - NÚCLEO EDUCATIVO No. 813 - NIT 811027584-9

	Empresas o unidades de negocio por cuenta propia.	
--	---	--



GOBERNACION DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA
MUNICIPIO DE NECOCLÍ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL
PUEBLO NUEVO

DANE: 205490000161 - NÚCLEO EDUCATIVO No. 813 - NIT 811027584-9

7. METODOLOGÍA

7.1 POBLACIÓN

Es obligación de los estudiantes de educación media durante los dos grados de estudio: 10º y 11º, prestar el servicio social estudiantil; servicio que hace parte del currículo y por ende del proyecto educativo institucional del establecimiento educativo. El proyecto de Servicio Social Estudiantil Obligatorio, tendrá un alcance beneficioso para toda la comunidad educativa de la Institución Educativa Rural Pueblo Nuevo.

7.2 DURACIÓN

El proyecto, tendrá una intensidad mínima de ochenta (80) horas de prestación del servicio social estudiantil obligatorio en un proyecto pedagógico, durante el tiempo de formación en los grados 10º 11º de la educación media. Esta intensidad se cumplirá de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades pedagógicas y para las actividades lúdicas, culturales, deportivas y sociales de contenido educativo.

7.3 ALCANCES

En consideración al carácter obligatorio del servicio social estudiantil, para que se considere culminado el proceso formativo de los estudiantes de la educación media, se deberá atender de manera efectiva las actividades de los respectivos proyectos pedagógicos, cumplir con la intensidad horaria definida para ellos en el correspondiente proyecto educativo institucional y haber obtenido los logros determinados en el mismo.

Lo anterior es requisito indispensable para la obtención del título de bachiller.



GOBERNACION DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA
MUNICIPIO DE NECOCLÍ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL
PUEBLO NUEVO

DANE: 205490000161 - NÚCLEO EDUCATIVO No. 813 - NIT 811027584-9

7.4 LÍNEAS DE ACCIÓN

El servicio social estudiantil obligatorio hace parte integral del currículo y por ende del Proyecto Educativo Institucional del establecimiento educativo; es un espacio de formación en donde el estudiante del nivel de educación media, tiene la posibilidad de integrarse a la vida comunitaria, con el fin de contribuir a su formación social y cultural, a través de proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores, especialmente, la solidaridad, la participación, protección, conservación y mejoramiento del ambiente y la dignidad y sentido del trabajo y del tiempo libre.

Con el fin de facilitar la determinación de los objetivos específicos, los temas, actividades, los procedimientos que estructuren y organicen la prestación del servicio social estudiantil obligatorio, la Institución Educativa Rural Pueblo Nuevo, tiene en cuenta los siguientes criterios:

- El servicio social estudiantil debe permitir la relación y correlación del desempeño académico de los estudiantes en las distintas áreas del conocimiento y de la formación, con su desarrollo personal y social.
- Los proyectos pedagógicos del servicio social estudiantil, deben ser integrales y continuos, esto es, que brinden una sistemática y efectiva atención a los grupos poblacionales, beneficiarias de este servicio.
- Los proyectos pedagógicos del servicio constituyen un medio para articular las acciones educativas de la Institución Educativa con las expresiones culturales locales, satisfacer necesidades de desarrollo comunitario e integrar acciones adelantadas por otras organizaciones sociales, en favor de la comunidad.
- El servicio social atiende prioritariamente, necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento de tiempo libre, identificadas en la comunidad del área de influencia de la Institución Educativa, tales como la alfabetización, la promoción y preservación de la salud, la educación ambiental, la educación ciudadana, la organización de grupos juveniles y de prevención de factores socialmente relevantes, la recreación dirigida y el fomento de actividades físicas, prácticas e intelectuales.



GOBERNACION DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA
MUNICIPIO DE NECOCLÍ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL
PUEBLO NUEVO

DANE: 205490000161 - NÚCLEO EDUCATIVO No. 813 - NIT 811027584-9

- El servicio social estudiantil obligatorio, atenderá proyectos pedagógicos de capacitación y asesoría en desarrollo de programas para mejoramiento del ingreso y de la calidad de vida de la comunidad.
- De ser necesario, se establecerán convenios con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que adelanten o pretendan adelantar acciones de carácter familiar y comunitario, cuyo objeto sea afín con los proyectos pedagógicos del servicio social estudiantil obligatorio definidos.
- La Institución Educativa brindará los soportes técnicos, pedagógicos y administrativos necesarios que requieran los educandos para prestar el servicio social estudiantil obligatorio, en las condiciones y requerimientos determinados en cada uno de los proyectos pedagógicos definidos.
- La Institución Educativa establecerá igualmente, mecanismos administrativos y pedagógicos para que los docentes de la Institución, puedan atender las tareas y funciones de asesoría, orientación y asistencia a los educandos, en el desarrollo de dichos proyectos.

Con base en los anteriores criterios, los estudiantes podrán prestar su servicio social estudiantil obligatorio, en cualquiera de las siguientes líneas de acción:



GOBERNACION DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA
MUNICIPIO DE NECOCLÍ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL
PUEBLO NUEVO

DANE: 205490000161 - NÚCLEO EDUCATIVO No. 813 - NIT 811027584-9

LÍNEA DE ACCIÓN		DESCRIPCIÓN	FUNCIONARIO QUE CERTIFICA
Servicio de vigilancia dentro de la Institución Educativa.		Acompañamiento de los estudiantes del nivel de media técnica a los empleados auxiliares de servicios generales que realizan turnos de celaduría Los días sábado y domingo. Los estudiantes realizarán el acompañamiento en grupos de dos y máximo tres integrantes en turnos de cuatro (4) horas, Comprendidos en horario de 8:00 am a 12:00 pm o de 12: 00 pm a 4:00 pm. Los estudiantes que se integren al proyecto, ejercerán labores de vigilancia y acompañamiento a las personas que previo permiso del Rector, ingresen a la Institución Educativa con fines de esparcimiento, visita o recreación; así Mismo, ayudarán a mantener la limpieza y el orden de los espacios.	Auxiliar de Servicios Generales de Turno.
Conservación y mejoramiento del ambiente: mantenimiento de la Granja.		Acompañamiento de los estudiantes del nivel de media técnica a los docentes Del área técnica. Los estudiantes realizarán su trabajo en grupos de máximo diez integrantes en turnos de dos (2) horas, en jornada alterna o fin de Semana, sin interrupción de las actividades curriculares. Ejercerán labores de ornamentación, limpieza, adecuación y mantenimiento del espacio destinado a La granja y sus instalaciones.	Docentes del Área Técnica.
Conservación y mejoramiento del ambiente: cuidado de Especies.		Acompañamiento de los estudiantes del nivel de media técnica a los docentes Del área técnica. Los estudiantes se integrarán al proyecto en grupos de máximo dos integrantes en turnos de una (1) hora, en jornada alterna y fin de semana, sin interrupción de las actividades curriculares y ejercerán labores de ornamentación, limpieza, adecuación y mantenimiento del espacio destinado a criadero de especies y cuidados y alimentación a las especies animales Existentes.	Docentes del Área Técnica.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA
MUNICIPIO DE NECOCLÍ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL
PUEBLO NUEVO

DANE: 205490000161 - NÚCLEO EDUCATIVO No. 813 - NIT 811027584-9

LÍNEA DE ACCIÓN		DESCRIPCIÓN	FUNCIONARIO QUE CERTIFICA		
Aprovechamiento	del	Participación de los estudiantes del nivel de media técnica en el Proyecto de la Banda Música Marcial. Los estudiantes pertenecientes al proyecto, recibirán veinte horas anuales por su participación y asistencia a ensayos y eventos, siempre y cuando, desde el momento en que se acredite su ingreso, asistan Puntualmente a los mismos y de no hacerlo, presenten excusa justificada. El Incumplimiento de este requisito no otorgará el beneficio.	Director Marcial	Banda	Músico
Conservación mejoramiento ambiente: embellecimiento ornamentación de Planta física.	y del y la	Acompañamiento de los estudiantes del nivel de media técnica a los docentes De las áreas de Educación Física y Educación Artística. Los estudiantes realizarán su trabajo en grupos de máximo diez integrantes, en jornada alterna o fin de semana, sin interrupción de las actividades curriculares. Ejercerán labores de ornamentación, embellecimiento y mantenimiento de la planta Física de la Institución Educativa en cualquiera de sus sedes.	Docentes Educación Física y Educación Artística		
Promoción y Prevención En Salud.		Acompañamiento de los estudiantes del nivel de media técnica a la Institución Educativa en programas de promoción y prevención a la salud: cruz roja y Botiquín escolar. Los estudiantes realizarán su trabajo en grupo de máximo diez integrantes, dentro de la jornada escolar y dentro o fuera de la Institución Educativa cuando así se requiera y de acuerdo a las actividades Extracurriculares, sin interrupción de las actividades curriculares. Ejercerán labores de capacitación en primeros auxilios, dotación del botiquín escolar, acompañamiento en actividades extracurriculares, prestación del servicio de Primeros auxilios.	Rector		



GOBERNACION DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA
MUNICIPIO DE NECOCLÍ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL
PUEBLO NUEVO

DANE: 205490000161 - NÚCLEO EDUCATIVO No. 813 - NIT 811027584-9

7.5 REGLAMENTO DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

El reglamento que se presenta, se encuentra igualmente en el Manual de Convivencia; contiene los criterios y las reglas específicas que deberán atender los estudiantes, así como las obligaciones de la Institución Educativa, en relación con la prestación del servicio.

De acuerdo a la normatividad legal vigente, el servicio social estudiantil obligatorio hace parte integral del currículo y se desarrollará dentro del proyecto educativo institucional. Con el fin de facilitar la determinación de los objetivos, los temas, las actividades y los procedimientos que estructuren y organicen la prestación del servicio social obligatorio se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. El Servicio Social sólo se prestará cuando los estudiantes cursen los grados Décimo y Undécimo y se realizará en las instalaciones de la Institución Educativa Instituto Técnico Agrícola, en cualquiera de sus sedes o fuera de la misma, previa aprobación del Rector y autorización del Padre de Familia. Para iniciar este proceso el estudiante debe estar legalmente matriculado en la Institución Educativa.
2. El Servicio Social Obligatorio tendrá una duración de 80 horas efectivas que se desarrollarán en jornada contraria a su jornada escolar. La Institución Educativa no certificará la realización parcial de horas de Servicio Social.
3. El estudiante del grado once que no complete el plan de las 80 horas dentro del calendario académico, quedará excluido del informe y por ende pendiente de su grado como Bachiller Técnico y obligado a reiniciar en su totalidad un nuevo plan de trabajo.
4. El estudiante que curse décimo y, por culminación del año lectivo no haya completado el plan de trabajo y renueva matrícula en la Institución Educativa, podrá continuarlo el año siguiente en la misma actividad hasta completar las ochenta horas.
5. Cuando el estudiante abandone sin causa justificada el plan de trabajo; las horas realizadas no se tendrán en cuenta y estará obligado a reiniciar de nuevo la actividad.
6. La Institución Educativa en cabeza de la rectoría será la responsable del direccionamiento general del proceso; como la actividad está catalogada como proyecto institucional, se designará un grupo de docentes quienes coordinarán las acciones propias del proyecto, quienes tendrán la función de orientar, decidir, apoyar y solucionar situaciones sobre el Servicio Social Obligatorio al interior de la institución.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA
MUNICIPIO DE NECOCLÍ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL
PUEBLO NUEVO

DANE: 205490000161 - NÚCLEO EDUCATIVO No. 813 - NIT 811027584-9

Al inicio del año escolar, los estudiantes del grado décimo tendrán una fase de inducción de dos horas en las que recibirán capacitación, orientación, instrucción, conocimiento de la parte legal del servicio social obligatorio y su respectivo reglamento. La inducción será orientada por el Rector; por realizarse en horario extracurricular, las horas serán contadas como parte de las ochenta horas que deben cumplir.

7. Los estudiantes para iniciar el plan de trabajo se presentarán al Rector con una carpeta blanca plastificada que contendrá en estricto orden los siguientes documentos: formato de solicitud, autorización para iniciar la actividad, firmada por el padre de familia o acudiente, formato de registro de actividades diarias que el docente coordinador, docente titular del grupo o funcionario administrativo avalará con su firma diariamente, constancia de la tarea cumplida, firmada por docente coordinador o funcionario administrativo, copia del reglamento de la Institución Educativa para el Servicio Social Obligatorio.
8. Las actividades a desarrollar serán netamente de tipo formativo pedagógico en colaboración académica, organizacional y disciplinaria dentro y fuera de la Institución Educativa, tales como la alfabetización, la promoción y preservación de la salud, la educación ambiental, la educación ciudadana, la organización de grupos juveniles y de prevención de factores socialmente relevantes, la recreación dirigida y el fomento de actividades físicas, prácticas e intelectuales.
9. Cuando el estudiante deba estar en espacios diferentes a las sedes de la Institución Educativa, debe tener una autorización del padre de familia y el Visto Bueno del docente coordinador del proyecto. El servicio social atenderá prioritariamente, necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento de tiempo libre, identificadas en la comunidad del área de influencia de la institución,
10. Cuando el estudiante termina el proceso (80 horas cumplidas), presentará al docente coordinador del proyecto, el registro de actividades, avalado con las firmas correspondientes.
11. Al finalizar el año lectivo el docente coordinador del proyecto presentará a Rectoría un informe por grados, con el nombre del estudiante, la actividad desarrollada y el número total de horas cumplidas. Con este informe el Rector avalará con su firma el informe y mediante oficio radicará en la secretaría académica este reporte para efectos de certificar el proceso, bien sea para trámites de graduación o para expedición de constancias cuando el estudiante se retire de la Institución Educativa.

Para efectos de una correcta ejecución del Servicio Social Obligatorio, el estudiante que se encuentre desarrollando el servicio social debe cumplir con los siguientes aspectos:

1. La presentación personal y convivencia será de acuerdo a lo establecido en el Manual de Convivencia Institucional.
2. Cualquier situación de inasistencia, será el docente coordinador, el encargado de dar el visto bueno a la justificación presentada.
3. A los tres llamados de atención por el incumplimiento al reglamento de Servicio Social Obligatorio de parte del docente coordinador, o funcionario administrativo a cargo; será remitida la información al Rector y será sancionado el estudiante con cinco (5) horas de actividad desarrollada que serán registradas y descontadas de su planilla de Registro diario de actividades.
4. Se prohíbe el uso de celular, equipos de audio o cámara en horas de actividad del Servicio Social.
5. El estudiante en funciones del Servicio Social no deberá asumir la responsabilidad de dirigir o acompañar por si sólo una actividad de ayudantía pedagógica con un curso completo de estudiantes.
6. El estudiante siempre deberá dar ejemplo de buena disciplina, respeto y manejo adecuado del vocabulario.
7. La actividad de apoyo en los tiempos del descanso es complementaria al Servicio Social Obligatorio.



GOBERNACION DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA
MUNICIPIO DE NECOCLÍ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL
PUEBLO NUEVO

DANE: 205490000161 - NÚCLEO EDUCATIVO No. 813 - NIT 811027584-9

8. El estudiante deberá propender y responder por el buen uso de los materiales de la institución o dependencia en que es asignado.



GOBERNACION DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA
MUNICIPIO DE NECOCLÍ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL
PUEBLO NUEVO

DANE: 205490000161 - NÚCLEO EDUCATIVO No. 813 - NIT 811027584-9



GOBERNACION DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA
MUNICIPIO DE NECOCLÍ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL
PUEBLO NUEVO

DANE: 205490000161 - NÚCLEO EDUCATIVO No. 813 - NIT 811027584-9

- | | | |
|--|--|--|
| | | |
|--|--|--|
9. La presentación personal y convivencia será de acuerdo a lo establecido en el Manual de Convivencia Institucional.
 10. Cualquier situación de inasistencia, será el docente coordinador, el encargado de dar el visto bueno a la justificación presentada.
 11. A los tres llamados de atención por el incumplimiento al reglamento de Servicio Social Obligatorio de parte del docente coordinador, o funcionario administrativo a cargo; será remitida la información al Rector y será sancionado el estudiante con cinco (5) horas de actividad desarrollada que serán registradas y descontadas de su planilla de Registro diario de actividades.
 12. Se prohíbe el uso de celular, equipos de audio o cámara en horas de actividad del Servicio Social.
 13. El estudiante en funciones del Servicio Social no deberá asumir la responsabilidad de dirigir o acompañar por si sólo una actividad de ayudantía pedagógica con un curso completo de estudiantes.
 14. El estudiante siempre deberá dar ejemplo de buena disciplina, respeto y manejo adecuado del vocabulario.
 15. La actividad de apoyo en los tiempos del descanso es complementaria al Servicio Social Obligatorio.
 16. El estudiante deberá propender y responder por el buen uso de los materiales de la institución o dependencia en que es asignado.



GOBERNACION DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA
MUNICIPIO DE NECOCLÍ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL
PUEBLO NUEVO

DANE: 205490000161 - NÚCLEO EDUCATIVO No. 813 - NIT 811027584-9

8. RECURSOS

Institucionales. Institución Educativa Rural Pueblo Nuevo.

Humanos. Responsables del proyecto, Jorge Luis Fernández salgado

Económicos. Aportes de los estudiantes e Institución Educativa.

9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El proyecto de Servicio Social Estudiantil Obligatorio, será evaluado finalizado el año escolar, con el fin de retroalimentarlo. En su evaluación serán tenidos en cuenta los siguientes criterios:

- Organización y ejecución del proyecto y actividades.
- Puntualidad en la ejecución de actividades y entrega de informes.
- Eficacia de cada una de las actividades realizadas.
- Balance positivo de directivos, docentes, estudiantes y comunidad educativa en general.

Cuando el estudiante presta su servicio social, recibe unos formatos en los que entre otros aspectos, registra las horas laboradas, las cuales son avaladas por la persona responsable del lugar en donde lo esté cumpliendo. Los formatos se encuentran en el Anexo A.

De la misma manera, serán utilizados como instrumentos de evaluación la observación directa, la entrega de informes y las evidencias fotográficas de ser necesarias.



GOBERNACION DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA
MUNICIPIO DE NECOCLÍ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL
PUEBLO NUEVO

DANE: 205490000161 - NÚCLEO EDUCATIVO No. 813 - NIT 811027584-9

Anexo A. Formatos Servicio Social Estudiantil Obligatorio: solicitud

Convención, DD _____ MM _____ AAAA _____

Yo, _____, identificado(a) con _____ número _____ expedida
en _____, código estudiantil No. _____ y estudiante del grado _____ de Educación

Media Técnica, Solicito al señor Rector, su autorización para prestar el servicio social estudiantil obligatorio en la línea de acción

_____, acogiéndome a los parámetros de organización de la
misma

y aceptando el reglamento estipulado para tal fin.

Atentamente,

.....
FIRMA ESTUDIANTE

Documento de Identidad de



GOBERNACION DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA
MUNICIPIO DE NECOCLÍ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL
PUEBLO NUEVO

DANE: 205490000161 - NÚCLEO EDUCATIVO No. 813 - NIT 811027584-9

Anexo A. Formatos Servicio Social Estudiantil Obligatorio: solicitud

Convención, DD _____ MM _____ AAAA _____

Yo, _____, identificado(a) con _____ número _____ expedida
en _____, código estudiantil No. _____ y estudiante del grado _____ de Educación

Media Técnica, Solicito al señor Rector, su autorización para prestar el servicio social estudiantil obligatorio en la línea de acción

_____, acogiéndome a los parámetros de organización de la
misma

y aceptando el reglamento estipulado para tal fin.

Atentamente,

.....
FIRMA ESTUDIANTE

Documento de Identidad de



GOBERNACION DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA
MUNICIPIO DE NECOCLÍ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL
PUEBLO NUEVO

DANE: 205490000161 - NÚCLEO EDUCATIVO No. 813 - NIT 811027584-9

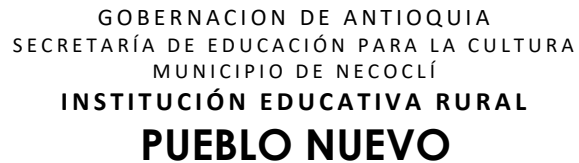
Formatos Servicio Social Estudiantil Obligatorio: Autorización Padres de Familia

Convención, DD _____ MM _____ AAAA _____

Yo, _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número _____ expedida
en _____, AUTORIZO a mi hijo(a) _____ del grado _____, para que
preste su servicio social estudiantil obligatorio en la línea de acción
_____, que se desarrollará los días
_____ en _____, en el horario comprendido entre
las _____ y las _____.

.....
FIRMA PADRE DE FAMILIA

C.C. de



Formatos Servicio Social Estudiantil Obligatorio: Registro de horas

Grado y grupo:

Funcionario que certifica:

Cargo:

[illegible]

Formatos Servicio Social Estudiantil Obligatorio: Constancia de Cumplimiento

Convención, DD _____ MM _____ AAAA _____

Yo, _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, Coordinador(a) del Proyecto de Servicio Social Estudiantil Obligatorio en la línea de acción

_____, HAGO CONSTAR QUE

_____ Identificado(a) con _____ No. _____, expedida en _____ y quien cursa el grado _____ cumplió durante el presente año lectivo con _____ horas en la ejecución del proyecto de servicio social estudiantil obligatorio, previa selección voluntaria y autorizado por el señor Rector.

.....
FIRMA COORDINADOR(A) DEL PROYECTO

C.C. de.....

PLAN OPERATIVO DEL PROYECTO (CRONOGRAMA)

FECHA	META	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN
ENERO 22	PROYECTO	ELABORACION DEL PROYECTO		MUY POCO TIEMPO PARA PLANTEARLO
ENERO 28 A FEBRERO 1	PLAZAS	VISITA A LOS DIFERENTES LUGARES DISPUESTOS PARA EL SERVICIO SOCIAL		RADICACIÓN DE CARTAS SOLICITANDO EL SERVICIO SOCIAL EN LAS INSTANCIAS.
FEBRERO 4 AL 8	SOCIALIZACIÓN	INDUCCIÓN A LOS ESTUDIANTES DE LOS GRADOS DÉCIMOS		PARÁMETROS GENERALES SOBRE EL SERVICIO SOCIAL
FEBRERO 15 AL 19	ORGANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN	SELECCIÓN Y UBICACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN LOS LUGARES ASIGNADOS.		PRESENTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN LOS LUGARES ASIGNADOS.
JUNIO 4 AL 13	EVALUACIÓN	AVANCES PRIMER SEMESTRE.		REUNIÓN CON ESTUDIANTES

AGOSTO 30 (VIERNES)	EXPOSICIÓN	EXPOSICIONES VISUALES DANDO CUENTA DE LAS EXPERIENCIAS VIVIDAS EN SERVICIO SOCIAL.		ELABORACIÓN DE MATERIALES VISUALES
NOVIEMBRE 5 AL 13	EVALUACIÓN	AVANCES SEGUNDO SEMESTRE		REUNIÓN CON ESTUDIANTES
FEBRERO A NOVIEMBRE	PROYECTO	SERVICIO DE VIGILANCIA DENTRO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA		Acompañamiento de los estudiantes del nivel de media a los empleados auxiliares de servicios generales. Los estudiantes realizarán el acompañamiento en grupos de dos y máximo tres integrantes en turnos de cuatro (4) horas, comprendidos en horario de 8:00 am a 12:00 pm. Los estudiantes que se integren al proyecto, ejercerán labores de vigilancia y acompañamiento a las personas con previo permiso del Rector, de la Institución Educativa con fines de ayudar a mantener la limpieza y el orden de los espacios.

CRONORAMA DE HORAS SOCIALES					
actividades	FECHA	HORA	LUGAR	RESPONSABLES	OBSERVACION
Sensibilización de los derechos dl ciudadano	febrero	5	La primaria , colegio y sedes	PROYECTO DE CIVISMO Y Democracia	
Prevención de la violencia y promoción de la convivencia escolar	marzo	5	INERPUN	PROYECTO DE CIVISMO Y DEMOCRACIA	
Acoso escolar, matoneo o bullyn.	abril	5	INERPUN	PROYECTO DE CIVISMO Y DEMOCRACIA	
Enseñanza de los símbolos patrios	mayo	2	INERPUN	Proyecto de civismo y democracia	
Patrulla escolar	De enero a noviembre	1 horas semanales	INERPUN	Proyecto de civismo y democracia	
Conservación y mejoramiento del medio ambiente	De enero a noviembre	10 horas	INERPUN	Medio ambiente	
Auxiliar de la biblioteca	De febrero a junio	1 hora semanal	INERPUN	bibliotecaria	
Auxiliar de la secretaria	Cada fin de periodo	8 oras	INERPUN	secretaria	
Auxiliar en la organización de eventos institucionales	De enero a noviembre	6	INERPUN	Comité de logistica	

Colaboración restaurante escolar	De febrero a noviembre	10	INERPUN	Encarado del restaurante	
Prevención de desastres y primeros auxilios	Marzo y septiembre	2	INERPUN	Proyecto de cruz roja	
Auxiliar de coordinación de eventos deportivos	Cada dos meses	5	INERPUN	Comité de deporte	
Colaboración en carteleras y decoración de eventos de la institucion	De enero a noviembre	6	INERPUN	Proyecto de decoración	
Elaboracion de sillas en los espacios recreativos	De febrero a octubre	10	INERPUN	Docente de sociales	
Auxiliar de coordinación	De enero a noviembre	1 ora quincenal		coordinación	
Ayudante en el manejo de equipos electrónicos para los eventos	De enero a noviembre	40 horas al año		Encarados de eventos y el de la disciplina semanal	